



Gobierno Regional de Ica



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL Nº 0251 - 2014 - GORE - ICA / GRRNGMA

Ica, 22 DIC. 2014

Visto, la Solicitud S/N de Clasificación y Certificación Ambiental, presentado por la Empresa Soluciones de Vivienda e Inmobiliaria – SOLVIV S.A.C., quien solicita la Certificación Ambiental de la Declaratoria de Impacto Ambiental del Proyecto **“Construcción de Puente Vehicular para Tránsito Pesado para el Predio U.C. N° 2159 del Sector de la Venta, Distrito de Santiago, Provincia de Ica, Departamento de Ica”**.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 24° de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, señala que toda actividad humana que implique construcciones, obras, servicios y otras actividades, así como las políticas, planes y programas públicos susceptibles de causar impactos ambientales de carácter significativo, está sujeta de acuerdo a Ley, al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental – SEIA, el cual es administrado por la Autoridad Ambiental Nacional.

Que, Mediante Ley N° 27446, modificada por el Decreto Legislativo N° 1078, se estableció el Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental – SEIA como un sistema único y coordinado de identificación, prevención, supervisión, control y corrección anticipada de impactos ambientales negativos y regula la debida aplicación de los criterios, instrumentos y procedimientos de la evaluación de impacto ambiental, así como el aseguramiento de la participación ciudadana.

Que, de conformidad con los criterios de protección ambiental establecidos en el Art. 5° y la categorización de proyecto de acuerdo al riesgo ambiental Art. 4° de la Ley N° 27446, la Gerencia de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente ha efectuado la respectiva evaluación determinando su clasificación en la **Categoría I**, por lo que el documento de Evaluación Preliminar del proyecto **“Construcción de Puente Vehicular para Tránsito Pesado para el Predio U.C. N° 2159 del Sector de la Venta, Distrito de Santiago, Provincia de Ica, Departamento de Ica”** constituye la Declaratoria de Impacto Ambiental.

Que, la Evaluación Preliminar del Estudio de Impacto Ambiental presentada ha sido elaborada por el Ingeniero Ambiental Gilmar Niño de Guzmán con Registro CIP N° 155270.

Que, de acuerdo a los criterios de protección ambiental Art. 37° del reglamento de la ley, se ha efectuado la evaluación de los contenidos del Estudio preliminar.

Que, Mediante la Resolución Directoral N° 534 -2014 – GORE ICA – DRA, La Dirección Regional Agraria – Ica aprueba el Expediente Técnico de Iniciativa Privada de la Empresa SOLVIV SAC.



Que, mediante convenio suscrito entre la Comisión de Regantes del Cauce la Venta y la Empresa Soluciones de Vivienda e Inmobiliaria S.A.C. tiene por objeto la autorización para la construcción del puente sobre el cauce la venta y canaleta.

Que, mediante Acta de la Junta Directiva aprueban la propuesta solicitada por la Empresa Soluciones de Vivienda e Inmobiliaria S.A.C. la autorización para la ejecución de la obra de Construcción de puente vehicular para el predio de U.C. N° 2159.

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27783, Ley de bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 0127 – 2013 – GORE – ICA/PR .

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto **“Construcción de Puente Vehicular para Tránsito Pesado para el Predio U.C. N° 2159 del Sector de la Venta, Distrito de Santiago, Provincia de Ica, Departamento de Ica”**.

ARTICULO SEGUNDO.- La aprobación de la presente Declaración de Impacto Ambiental no constituye el otorgamiento de autorizaciones, permisos y otros, que por leyes orgánicas o especiales son de competencia de otras Autoridades Nacionales, Sectoriales, Regionales o Locales.

ARTICULO TERCERO.- Remitir a la Empresa Soluciones de Viviendas e Inmobiliaria – SOLVIV S.A.C. copia de la presente Resolución Gerencial Regional para los fines de supervisión y fiscalización correspondientes, las mismas que informaran a la autoridad competente.

ARTICULO CUARTO.- Remitir la presente Resolución Gerencial Regional, a la Gerencia de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, para su conocimiento.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y
GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

.....
ING. JUAN M. BERTO MEZA ALBINAGORTA
GERENTE